



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### DECRETO

Convocándose subvenciones para la realización de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, con regulación en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Consejería de igualdad y portavoz, consistiendo en subvenciones de interés público y social, para financiar el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, para mejorar la vida cotidiana de las familias equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal de las mujeres y de los hombres, conciliación de estos aspectos para fomentar la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares,

Siendo esta Entidad Local beneficiaria de la subvención, según establece la Resolución de 10 de agosto de 2021 del Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha, de concesión de la subvención,

Considerando la conveniencia de contribuir al fin establecido, esta Entidad Local adoptará las medidas necesarias para desarrollar las actuaciones objeto de la subvención; acogiéndose a la subcontratación, posibilidad que contempla el artículo 10 del Decreto 87/2021. Cumpliendo para ello con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto que se trata de una competencia Municipal al amparo del artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y cumpliendo con lo establecido en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Consejería de igualdad y portavoz,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Que por los Servicios Municipales se lleven a cabo los trámites necesarios para desarrollar la primera actuación en la localidad de Yunquera de Henares, en el marco del Plan Corresponsables, denominada CAMPAMENTO NAVIDEÑO EN YUNQUERA. Ejecutándose a través de una empresa privada, cumpliendo para ello con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Que el procedimiento de selección y contratación de personal se realice por la Empresa Privada adjudicataria del Servicio, siguiendo con lo establecido en los artículos 8, 9, del Decreto 87/2021, y demás articulado que pudiera corresponder; respecto a los perfiles profesionales,

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Plaza Mayor, 1, Yunquera de Henares. 19210 Guadalajara. Tfno. 949330001. Fax: 949330039



Cód. Validación: AFF7GFFSH7C5ANWA3FWJFZRM | Verificación: <https://yunqueredehenares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

prioridades y contenido de los contratos. Dando cuenta a la persona de este Ayuntamiento encargada de la gestión de la subvención, que tendrá que dar el visto bueno tanto en este aspecto como en lo relativo a la ejecución de la actuación.

**TERCERO.-** Las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Corresponsables, tienen carácter colectivo, se prestarán en dependencias municipales convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación.

**CUARTO.-** Se destinarán al cuidado de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, y con carácter prioritario, en familias donde concurren las siguientes circunstancias y por el orden que se establece seguidamente:

- 1º.- Víctimas de violencia de género
- 2º.- Familias monomarentales o monoparentales
- 3º.- Mujeres en situación de desempleo, para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo
- 4º.- Mujeres mayores de 45 años
- 5º unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados
- 6º Familias donde no concurren ninguna de las situaciones prioritarias anteriores.

Será obligatorio para justificar la pertenencia a estas familias adjuntar copia auténtica de la documentación relacionada en la Ficha de Inscripción que hay que presentar en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de mañana, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Se presentará una por cada niño que se inscriba. Siendo la fecha límite de presentación de fichas de Inscripción el 22 de diciembre a las 14:00 horas.

**QUINTO.-** En caso de haber más solicitudes que plazas estimadas, o bien, empate en las prioridades establecidas, entre otras circunstancias, se establecen los criterios de valoración que más abajo se desarrollan. Siendo obligatorio presentar copia auténtica de la documentación que acredita las circunstancias económicas o familiares en las que se encuentran las familias del niño participante en este programa.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**A) NIVEL DE RENTA:** Acreditarse con tarjeta de desempleo actualizada, justificante del cobro de prestación, subsidio o cualquier otro tipo de ayuda oficial. Última declaración de la renta o certificado donde se haga constar que se está exento de su presentación.





## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

- Los dos progenitores o el único en familias monoparentales o monomarentales, en situación de desempleo, o bien, percibiendo algún tipo de prestación, subsidio o cualquier otro tipo de ayuda oficial. 5 puntos

- Uno de los progenitores en situación de desempleo, o bien, percibiendo algún tipo de prestación, subsidio o cualquier otro tipo de ayuda oficial. 4 puntos

- La unidad familiar que obtenga ingresos en concepto de rendimientos del trabajo, que supongan no estar obligados a hacer la declaración de la renta. 3 puntos

- La unidad familiar que obtenga ingresos en concepto de rendimientos del trabajo, que supongan estar obligados a hacer la declaración de la renta. 2, 1, 0 puntos, que se aplicarán de manera proporcionada a los rendimientos de trabajo percibidos

**B) CARGAS FAMILIARES:** Acreditarse con libro de familia; relación de parentesco del dependiente y certificado de Organismo Oficial que acredite su grado y tipo de dependencia.

- Familia numerosa con tres hijos a cargo: 3 puntos
- Familia numerosa con cuatro hijos a cargo: 4 puntos
- Familia numerosa a partir de cinco hijos a su cargo: 5 puntos
- Familias con personas dependientes a su cargo, en función del grado de dependencia y tipo de dependencia:
  - 33% 1 punto
  - 34% al 39% 2 puntos
  - 40% al 49% 3 puntos
  - 50% al 59% 4 puntos
  - a partir del 60% 5 puntos

**SEXTO.-** La comprobación del cumplimiento de lo establecido en esta Resolución y la baremación de las circunstancias familiares según se indica, siempre que fuera necesario, se efectuará por el responsable de la empresa adjudicataria del Servicio o persona en la que éste delegue y la persona del Ayuntamiento encargada de la gestión de esta subvención. Levantándose Acta del resultado obtenido.

En Yunquera de Henares, documento firmado electrónicamente

---

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

Plaza Mayor, 1, Yunquera de Henares. 19210 Guadalajara. Tfno. 949330001. Fax: 949330039

